

Boletín Oficial



de la provincia

de Baleares

NUM. 7262

S. A. R. LA INFANTA DOÑA ISABEL

QUE REGRESÓ ANOCHE DE MENORCA

continúa en esta Capital sin novedad en su importante salud.

Según parte oficial S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia gozan de igual beneficio.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICION

SEÑOR: La honrosa misión que el Tratado de 27 de Noviembre último nos encomienda en Marruecos, reclama para su mejor desempeño contar con un Ejército profesional vigoroso, aunque sea reducido, compuesto exclusivamente de voluntarios, fin este al que ya tiende la ley de 5 de Junio de 1912, cuya aplicación conviene facilitar utilizando todos los medios y recursos que ella ofrece para dar mayor elasticidad á los procedimientos de recluta y llegar más pronto al fin que la misma ley se propone.

Importa aumentar con este objeto las ventajas concedidas hasta hoy al voluntario, disminuyendo al par en lo posible las trabas puestas á la recluta al encargarla exclusivamente al elemento oficial, cuya organización, bien que adecuada á la metódica ejecución del reclutamiento forzoso, no lo es tanto para lograr abundante rendimiento en la recluta voluntaria.

Por otra parte, viene demostrando la experiencia que un compromiso por cuatro años, renovable sólo por períodos de igual tiempo, y unido á la obligación de servir otros cuatro en la reserva, según aquella ley determina, no ofrece atractivo bastante para que el número de enganchados alcance en breve tiempo la cifra necesaria.

En cambio, admitiendo enganches por menos tiempo estimulados con premios progresivos, así como los reenganches posteriores, aumentará seguramente esta cifra hasta lograr la magnitud requerida por el beneficioso anhelo que el Gobierno tiene de contar en Africa con fuerzas voluntarias suficientes para la parte más activa de nuestra acción militar, aliviando así á los reclutados obligatoriamente de la penosa labor que hoy les está casi exclusivamente impuesta.

Tan importante ó más que la reducción de los períodos de enganche y reenganche, es la fijación de pensiones de retiro para los volun-

tarlos que hayan cumplido satisfactoriamente sus compromisos. Las hasta hoy ofrecidas sólo pueden ser alcanzadas por corto número de individuos y las ventajas inherentes á la concepción de terrenos no son todo lo amplias que conviene á la mayor rapidez y eficacia de la recluta; y como ambas concesiones, sobre ser justas, son un medio efficacísimo para asegurar la ocupación pacífica del territorio africano, deben ser cuidadosamente atendidas, haciéndolas claramente remuneradoras, para que persuadida esa numerosa juventud que emigra á tierras americanas del positivo porvenir que se les ofrece, tome estos nuevos rumbos, que á la par que le brindan seguras ventajas, la colocan en condiciones de contribuir patrióticamente á los esfuerzos que España ha de realizar para cumplir en Marruecos su misión civilizadora.

Fundado en estas consideraciones y atendiendo á que la ley de 5 de Junio de 1912, en sus artículos 3.º y 11, facultan al Gobierno para llevar a ella cuanto tienda al fomento de la recluta y á beneficiar al voluntario, el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 10 de Julio de 1913.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.
Agustin Luque

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con MI Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Cuerpos y unidades del Ejército destinados á operar en los territorios de la zona de ocupación de Marruecos, se nutrirán preferentemente con voluntarios, y si ello no bastare para completarlos, se cubrirá el resto con individuos del reclutamiento forzoso en el número necesario, los cuales se sortearán

cada año entre los individuos pertenecientes al cupo de filas.

La admisión de estos voluntarios podrá hacerse en todos los Municipios de España, Zonas de reclutamiento y Ojas de recluta, y ante los Agentes diplomáticos y consulares en el extranjero.

Art. 2.º Con arreglo al artículo 2.º de la Ley 5 de Junio de 1912, podrán ser admitidos como voluntarios con premio, en los Cuerpos y unidades antes indicados, todos los españoles y naturalizados mayores de diecinueve años y menores de treinta y cinco, cualquiera que sea la situación en que puedan hallarse de las establecidas por la ley de Reclutamiento, siempre que además reúnan todas las restantes condiciones que establece dicho artículo 2.º

Los individuos que estén prestando servicio en los Cuerpos y unidades del Ejército de la Península, islas adyacentes y Comandancias Generales de Africa, podrán engancharse para servir en los Cuerpos de aquellos territorios por dos, tres ó cuatro años, y los demás, cualquiera que sea la situación militar en que se encuentren, por tres ó cuatro años. Los que sirvan en filas en concepto de voluntarios sin premio podrán rescindir sus compromisos actuales, si así lo desean, siempre que lo contraigan nuevo para Africa por un plazo que no baje de dos años.

Art. 3.º Cada voluntario que se aliste con arreglo á este decreto, percibirá un premio en metálico distribuido en cuota de entrada, cuotas semestrales y cuota final, y proporcionado al tiempo por que se comprometa.

Los soldados que estén sirviendo en las filas de los Cuerpos y Unidades del Ejército y se alistén de este modo como voluntarios, tendrán en sus cuotas de entrada, con respecto á los demás individuos, un aumento de 100 pesetas cuando el enganche sea por cuatro años y de 50 cuando sea por tres.

La cuantía y la distribución de estos premios serán las consignadas en el siguiente cuadro:

Soldados en filas

	AL ENTRAR	CADA 6 MESES	AL CUMPLIR	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Por dos años de servicio en Africa.	150	50	100	400
Por tres años	200	50	175	625
Por cuatro años	300	50	250	900

En cualquiera de las situaciones que no sea la de filas

Por tres años	150	50	175	575
Por cuatro años	200	50	250	800

El Gobierno podrá fijar otros plazos de entrega de estos premios por disposición de carácter general si la práctica lo aconsejare.

Art. 4.º Terminado el plazo de compromiso de enganche que contraiga cada voluntario en su primer período, los que hubieran observado

buena conducta y según teniendo las condiciones físicas que fija la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, podrán reengancharse por dos, tres ó cuatro años, con derecho á los premios siguientes:

Los individuos que se enganchen por dos años, recibirán 400 pesetas, entregadas por semestres vencidos, á razón de 100 en cada uno.

Los que se reenganchen por tres años, 650 pesetas, pagadas á razón de 100 pesetas al fin de cada uno de los cinco primeros semestres y 150 al terminar su compromiso.

Los que se reenganchen por cuatro años, 900 pesetas, entregadas 100 al fin de cada uno de los siete primeros semestres y 200 al cumplir el compromiso.

Los que cumplidos estos plazos deseen reengancharse de nuevo, previos los requisitos que antes se señalan, podrán hacerlo por períodos de dos, tres ó cuatro años hasta alcanzar la edad de retiro, con derecho á los premios que antes se señalan, aumentados en un 20 por 100 de su importe en cada nuevo compromiso.

Los que cumplidos cuatro ó más años de compromiso de enganche con arreglo á este decreto no quieran continuar en filas, quedarán libres de toda obligación militar derivada de dicho compromiso.

En caso de inutilidad física que no dé derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos se abonará al voluntario la parte hasta entonces devengada del total de

premios que le faltare percibir con arreglo al compromiso por él contraído, aplicándose además los beneficios de la ley de Accidentes del trabajo. Asimismo se abonará esta parte devengada á los herederos en caso de fallecimiento del causante.

Se contará como doble á estos voluntarios el tiempo servido en Africa para pasar á las diversas situaciones del servicio militar que establece el artículo 204 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército hoy vigente, si al terminar sus compromisos regresan á España.

Art. 5.º Los individuos que por su mala conducta no convenga permanezcan en filas podrán ser licenciados en todo tiempo perdiendo la parte de premio no cobrada.

Art. 6.º Todos los voluntarios alistados con arreglo á este decreto percibirán los haberes correspondientes, así como el pan y cuantos devengos ordinarios y extraordinarios se asignen á las tropas de Africa independientemente del haber.

Art. 7.º Independientemente también de los premios consignados en los artículos precedentes, los voluntarios tendrán derecho á todas las ventajas y ascensos establecidos en las leyes y reglamentos.

Art. 8.º Para alcanzar derecho á retiro será condición precisa haber observado buena conducta y cumplido por lo menos diez años de servicio día por día en los territorios de Africa.

Las pensiones en cada caso serán anualmente las siguientes:

AÑOS DE SERVICIO DIA POR DIA EN AFRICA	SOLDADOS de 1.ª y 2.ª Pesetas	CABOS Pesetas	SARGENTOS Pesetas	BRIGADAS Pesetas	SUBOFICIALES Pesetas
10	240	300	450	540	810
12	340	400	540	650	950
15	440	500	680	810	1.150

A partir de los veinte años de servicio con abonos, tendrán los Sargentos, Brigadas y Suboficiales los sueldos de retiro que la vigente ley de Clases de tropa de 15 de Julio de 1912 les asigna, pudiendo optar por estos sueldos de retiro ó por los que según este decreto pueden corresponderles.

La edad para el retiro forzoso de los cabos y soldados procedentes de este voluntariado, será cuarenta y cinco años.

Para los Sargentos, Brigadas y Suboficiales, la designada por los Reglamentos en vigor.

Para los efectos de retiro será de abono á todos los voluntarios el tiempo que hubieran servido en Africa como procedentes del reemplazo forzoso ó como voluntarios acogidos á otras leyes: pero en ningún caso podrá apreciarse dicho tiempo como doble para este fin.

Las pensiones de retiro que quedan señaladas serán compatibles con todo haber activo del Estado, Provincia, Municipio ó Casa Real.

Art. 9.º Además de los premios y ventajas concedidas á los voluntarios por la Ley de 5 de Julio de 1912 y por este Decreto, aquellos que se retiren después de haber cumplido sin nota desfavorable los diez años de servicio día por día en Africa, á que se refiere el precedente artículo 8.º, podrán obtener, si lo solicitan y á juicio de sus Jefes son acreedores á ello, y según lo determinado en el artículo 9.º de dicha ley, una parcela de terreno de extensión suficiente para producir, una vez cultivada, el sustento de un matrimonio con cuatro hijos.

Dicha parcela será propiedad del voluntario así retirado, ó de sus herederos; pero ni aquél ni éstos podrán arrendarla ni venderla hasta no haberla explotado, entre uno y otros, diez años por lo menos.

Estos voluntarios retirados constituirán con carácter local las reservas mencionadas en el artículo 2.º de la citada Ley de 5 de Julio de 1912, y no podrán ser empleados en operaciones militares que les separen de su colonia.

Un Reglamento especial fijará la organización y régimen de las colonias militares que de este modo han de crearse.

Art. 10. El enganche de cada voluntario con premio determinará el licenciamiento de un soldado procedente de reclutamiento forzoso de los que sirvan en las guarniciones de Africa, con arreglo á lo determinado por el artículo 258 de la ley de Reclutamiento.

Art. 11. Los individuos de reemplazo forzoso á quienes corresponda por sorteo servir en Africa, podrán sustituirse por otros que reúnan las condiciones físicas establecidas, quedando el sustituto en la misma situación que tuviera al ser sorteado, y pasando el sustituto á servir en Africa el tiempo que al sustituido correspondía, sin perjuicio de servir después en la Península el que le faltare para el cumplimiento de la obligación militar que la Ley le impone.

Art. 12. El Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, queda facultado para determinar la forma de reclutamiento que considere más eficaz, á fin de conseguir en el menor plazo posible el cumplimiento de esta disposición en todo lo que se refiera á nutrir con voluntarios los Cuerpos de Africa; incluso para amparar al recluta, utilizando al efecto la acción particular de una empresa ó compañía que, mediante concurso, obtenga la oportuna concesión, y abonando primas á la entidad concesionaria, sin que la cuantía de estas primas por cada voluntario pueda exceder de 300 pesetas, siempre exigiendo las garantías de cumplimiento que juzgue convenientes y que de modo concreto fijará en las condiciones del concurso.

Art. 13. Para atender á todos los gastos que ocasione la admisión de voluntarios con premio en los términos y con las ventajas que establecen los artículos precedentes, se consignarán en el presupuesto anual los créditos necesarios, ampliables en todo caso hasta completar el total gasto de la recluta dentro de cada año, cargándose los que puedan originarse en el año actual al capítulo correspondiente del presupuesto ó á los gastos extraordinarios que requieren las operaciones de Africa, si lo consignado no fuere suficiente á llenar este servicio.

Art. 14. De la publicación de este De-

creto dará el Gobierno cuenta á las Cortes tan pronto como éstas se reúnan.

Art. 15. El Ministro de la Guerra queda encargado de dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustin Luque

(Gaceta 11 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1579

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Circular. — Habiendo sido aprobada por la Inspección General de la Hacienda pública la propuesta formulada por esta Delegación para girar visita de inspección de los diferentes conceptos tributarios á varios pueblos de esta provincia, la misma se llevará á cabo por los funcionarios al efecto designados D. Mateo Ros y Pujol Oficial de 2.ª clase, D. Jaime de Semir Carros, Oficial de 2.ª clase, Profesor Mercatill, D. Baldomero de la Torre Polera Oficial 3.º y D. Pablo Riera Sampol Oficial 5.º

Lo que se hace público por medio de la presente para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes, Entidades y contribuyentes á quienes interesa, de aquellos pueblos que visiten los indicados funcionarios.

Palma á 12 de Julio de 1913.—José Bato.

Núm. 1582

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BALEARES

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del ramo de Mahón y la de Ciudadela, sirviendo á las de Alayor, Mercadal y Ferrerías con hijuela de Mercadal á San Cristobal en carruaje de tracción animal, con expedición diaria de ida y vuelta enlazando la de la hijuela con la de la conducción principal, bajo el tipo máximo de seis mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Palma, Mahón, Alayor y Ciudadela, con arreglo á lo preceptuado en el Capítulo I del Título II del Reglamento para el regimen y servicio del ramo de Correos, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo que se presenten en las antedichas oficinas de Palma, Mahón, Alayor y Ciudadela previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día primero de Agosto próximo á las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Administración principal de Palma el día cinco del citado Agosto á las once horas.

Modelo de proposición

Don.... (F. de T.).... natural de.... vecino de.... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á.... y viceversa, por el precio de.... (en letras).... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interado).

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Palma de Mallorca 14 de Julio de 1913.—El Administrador principal accidental, Juan Cerdá.

Núm. 1572

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, estará de manifiesto á efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia y transcurrido dicho plazo el siguiente día á las diez y nueve horas se reunirá la Junta para fallar las reclamaciones que se presenten por escrito y las que se hagan verbalmente en aquel acto.

Deyá 13 de Julio de 1913.—El Alcalde, Pedro Ignacio Mas.—P. A. de la Junta.—Miguel Ripoll, Secretario.

Núm. 1575

AYUNTAMIENTO DE INCA

Confeccionado el repartimiento general en sustitución del de Consumos para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se anuncia al público por medio del presente, quedar expuesto á efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles desde la inserción del presente en el B. O. dentro de cuyo término podrán presentar las reclamaciones los que se consideren agraviados, pasados los cuales no se admitirá ninguna, quedando firme la cuota. Yendo incluidos en el reparto los hacendados forasteros, se anuncia á los propietarios, colonos, arrendatarios y aparceros de fincas de este término municipal la exposición al público del repartimiento general.

Inca 11 Julio de mil novecientos trece. El Alcalde, Antonio Ramis.—El Secretario, José Siquier.

Núm. 1517

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio último.

Sesión ordinaria del día 4.—Presidió el primer Teniente de Alcalde don Pedro Pons Sitges con asistencia de los señores Pons Borrás, Rita, Bosch, Pons Castell, Olives, Robert y Beltran.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día primero del actual, en la que se hizo solamente entrega á don Enrique Alabern del diploma de Hijo adoptivo de Mahón.

Quedar enterado de haberse publicado en los periódicos de la localidad el anuncio avisado á los mozos del próximo reemplazo cuyos padres y hermanos estén desde hace mas de diez años en ignorado paradero la necesidad de acreditarlo durante este mes por medio de expediente.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Mayo.

Conceder licencia á don Antonio Anglés Barceló para colocar un toldo en el frontis de la casa número 55 de la plaza de la Explanada.

Conceder licencia á doña Margarita Pons Montaner para colocar un boiler en el primer piso y sustituir por balcones las dos ventanas del segundo de la casa número 25 de la calle de la Infanta.

Conceder permiso á don Cristobal Portella Thomás para abrir una puerta en el almacén número 99 del Anden de Levante.

Aprobar varias cuentas. Aprobar la cuenta de productos de Matadero é Inspección Sanitaria de las carnes sacrificadas durante Mayo último con un líquido de pesetas 2999'46.

Quedar enterado haberse dictado por el Juzgado municipal de esta ciudad la retención de créditos por 236 pesetas que el contratista de la limpieza pública está adeudando por principal y gastos á don Sebastián Florit y Sintés.

Quedar enterado de una comunicación del Ayuntamiento de Ciudadela transcribiendo su acuerdo de 14 del pasado Mayo agradeciendo las demostraciones de afecto y simpatía que le dedicó este Ayunta-

miento y deseando para la ciudad de Mahón toda suerte de prosperidades.

Quedar enterado de una comunicación del señor Delegado del Gobierno agradeciendo el acuerdo que este Ayuntamiento le dedicó en sesión ordinaria anterior.

Quedar enterado de que en 30 de Abril de este año los Establecimientos municipales de Beneficencia debían 13.991 pesetas 16 céntimos.

Agradecer á nuestro Diputado á Cortes señor Llenó su cooperación en obtener del Gobierno el tratamiento de Excelencia para este Ayuntamiento.

Esculpir en un mármol el Real decreto del pasado mes de Mayo por el que se concede á este Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia, colocándolo en sitio visible de estas Casas Consistoriales.

Visitar en Corporación al señor don José Roca de Togores y Saravia dignísimo Delegado del Gobierno de S. M. en esta isla para darle prueba de reconocimiento por su iniciativa al proponer al Gobierno se concediera á este Ayuntamiento el tratamiento con que se le ha distinguido y dedicarle en su obsequio un banquete de carácter fútil.

Aceptar para el Jefe de la Guardia municipal don Juan Pons Moll un regalo en metálico recibido de la vecina doña Catalina Vives, domiciliada en la casa núm. 31 de la calle de Prieto y Caules, en agradecimiento de los servicios recibidos en primero de este mes de dicho Jefe que con su trabajo personal logró extinguir el incendio iniciado en dicha casa, del que sufrió algunas quemaduras. Demuestra, además; dicha señora por igual motivo, su agradecimiento á los vecinos don José Tudurí, don Manuel Petrus y don Rafael Hernandez.

Consignar en la hoja de servicio del Jefe de la Guardia municipal el hecho consignado en el párrafo anterior.

Pagar una cuenta de don José Bernart Matas por importe de las obras del adquinado de la calle de la Arravaleta, deduciendo el cinco por ciento que quedara en depósito para garantía.

Colocar guardias de vista en las casas donde ocurra algún caso de difteria.

Construir aceras en las calles de S. Guillermo, S. Clemente y Marín en la parte comprendida desde Portal de Mar hasta la Plaza Pescadería.

A informe del señor Alcalde y señor Concejil Delegado en la Junta de representantes de los Ayuntamientos, para que estudien la disposición legal en virtud de la que este Ayuntamiento ha de aprobar en principio las cuentas de gastos del presupuesto carcelario.

A estudio de la Comisión de Fomento: Instancia de doña Catalina Mus Roig pidiendo permiso para construir un zócalo en el frontis de la casa núm. 34 de la calle de San Fernando.

Instancia de doña Isabel Palliser Vidal pidiendo permiso para modificar aberturas en la casa núm. 18 de la calle de Isabel II.

Instancia de don Francisco Gornés Vidal pidiendo permiso para abrir una puerta en la cuarta caseta del camino de la «Cudía Cremada».

Instancia de don Manuel Buils pidiendo permiso para colocar un toldo en el frontis de la casa núm. 18 de la calle Nueva.

Instancia de don Juan Villafranca, encargado del servicio insular de Correos, pidiendo autorización para atravesar en automóvil por la calle de los Frailes en dirección contraria siempre que sea portador de la correspondencia.

A estudio de la Comisión de Hacienda: Cuentas.

Moción del señor Pons Castell para indemnizar á los escribientes temporeros del perjuicio que se les ocasiona descontándose el doce por ciento en vez del tres que se venía haciendo.

De la Comisión de Consumos, para que estudie las manifestaciones hechas por el señor Pons Castell á fin de adoptar medidas á conseguir se castiguen las infracciones que se han cometido introduciendo carnes muertas clandestinamente, é insulando á los dependientes del resguardo.

De la Comisión especial compuesta de los señores Alcalde, Pons Sitges, Olives y Vidal Oliver, para que organicen el banquete con que se ha de obsequiar al Delegado del Gobierno.

De la Comisión de Gobernación para que proponga la recompensa que el Ayuntamiento debe conceder al Jefe de la Guardia municipal por los servicios prestados en la extinción del incendio en primero del actual.

Indeterminado: El señor Beltrán se interesó para que luego de terminadas las obras de derribo del almacén núm. 79, del Andén de Levante, se proceda por el propietario del mismo á poner en buen estado la parte de acerca de la cuesta de la Independencia utilizada para el depósito de materiales procedentes de dicha obra.

Y se levantó la sesión. Sesión ordinaria del día 11.—Presidió el señor Alcalde don Francisco Bals Pons con asistencia de los Concejales señores Pons Sitges, Carreras Hernandez, Pons Borrás, Rits, Pons Castell, Beltrán y Olives.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conceder una medalla municipal al Jefe de la Guardia municipal don Juan Pons Moll para premiar sus trabajos prestados en la extinción del incendio ocurrido en primero del actual en la casa número 31 de la calle de Prieto y Caules.

Adquirir el material de enseñanza para las escuelas nacionales de este municipio que se detalla en el presupuesto formado por el señor Arquitecto.

Devolver á don Juan Vidal Gomila la fianza que tenía constituida en Caja municipal para responder del contrato de las obras de construcción de la fuente pública de la carretera de San Luis.

Devolver á don José Teixidor Olives la fianza que tiene constituida en Caja municipal para responder de los contratos que tuvo para el suministro de leña á los Establecimientos de Beneficencia y para scarreos y riegos de calles.

Obligar á mejorar las condiciones higiénicas de algunas habitaciones y prohibir sea habitada la casa número 44 de la calle de San Juan.

Conceder licencia á doña Isabel Palliser Vidal para modificar aberturas en la casa número 18 de la calle de Isabel II.

Conceder licencia á don Francisco Gornés Vidal para abrir una puerta en una caseta del camino «Sa Cudía Cremada».

Conceder licencia á don Manuel Buils Mercadal para colocar un toldo en el frontis de la casa número 18 de la calle Nueva.

Conceder licencia á doña Catalina Mus Roig para reconstruir de cemento el zócalo de la casa número 34 de la calle de San Fernando.

Autorizar á don Juan Villafranca para atravesar en dirección contraria por la calle de los Frailes en automóvil siempre que sea portador de la correspondencia, debiendo tomar las medidas conducentes á evitar estorbos y molestias á los vehículos que transiten por dicha calle, quedando anulada esta autorización al primer incidente que ocurra.

Aprobar el pliego de condiciones para vender cuatro carros que estaban afectos al antiguo servicio de recogida de basuras bajo el tipo de 320 pesetas.

Conceder licencia á doña Magdalena Orfila Cardona para instalar un motor eléctrico en la noria que posee en el camino que antiguamente conducía á Villacarlos.

Aprobar varias cuentas, Desde primero del actual los escribientes temporeros señores Colorado y Sotés disfrutaban el haber de 66 pesetas y el señor Ramón Zarco del Valle el de 22 pesetas al mes.

Agradecer al Ayuntamiento de San Luis la deferencia que ha tenido al felicitar al de esta ciudad por haberse concedido el tratamiento de Excelencia.

Quedar enterado de un telegrama del señor Alcalde de Madrid demostrando su satisfacción por el homenaje dado al señor Alabern hijo nativo de la real Villa y Corte.

Aprobar los ingresos y gastos de consumos de Mayo que son los siguientes.

INGRESOS	
Productos 1. ^a tarifa.	20.350'10
Productos 2. ^a idem.	2.404'56
	22.754'66
GASTOS	
Personal.	3.134'10
Otros.	99'28
	3.233'38
DISTRIBUCION	
Para el Tesoro.	9.865'48
Líquido para el Ayunt. ^o .	9.655'80
	19.521'28
	22.754'66

El producto de la Inspección Sanitaria de Mayo en los felatos ha sido de pesetas 255'57.

Quedar enterado de haber sido alzado por el Juzgado municipal á instancia del actor el embargo de los créditos que contra este Ayuntamiento pudiera tener don Pablo Gomila Carreras, contratista del Servicio de Limpieza.

Proceder por la vía de apremio al cobro de los descubiertos de los arbitrios municipales del año en curso sobre carruajes, perros, casas de bebida, bicicletas, motores y calderas de vapor, puertas y ventanas que se abren al exterior é inspección sanitaria de los puestos fuera del mercado que vendan frutas y verduras.

Que por la Contaduría del Ayuntamiento se informe acerca de las disposiciones legales en virtud de las cuales corresponde á la Corporación municipal aprobar las cuentas del Presupuesto carcelario del Partido, y medios que pueda adoptar para que sea real su intervención en dichos gastos.

Conceder permiso á doña Erminia Orfila para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la Noria de Orfila, sita en el camino de Gracia.

Quedar enterado de que en cinco del actual don Luis Fiol se posesionó del cargo de Veterinario.

Conceder diez días de licencia al Veterinario señor Fiol.

Agradecer á don Enrique Alabern el ejemplar de su folleto «Sobre un Peidómetro» que ha regalado al Ayuntamiento. Recorrer y blanquear los paseos, el murrallón de la pescadería, cuevas y andenes con vistas al puerto.

Quedar enterado de la carta que don José Roca de Togores dirige al señor Alcalde rogándole que el Ayuntamiento desista de la realización de otras demostraciones de gratitud con que quiere distinguirlo, pues reitera queda pagado con creces el servicio que ha tenido la satisfacción de prestar á esta ciudad al cooperar á que se le concediera el tratamiento de Excelencia.

A informe de la Comisión de Gobernación, instancia de D. Guillermo Pastor del Valle solicitando se nombre parrero la-cero.

A estudio de la Comisión de Fomento á saber.

Instancia de don Rafael Sitges Saura pidiendo permiso para colocar un zócalo en el frontis de la casa número 10 de la calle Portal de Mar.

Instancia de doña Martina Fluxá Seuret pidiendo permiso para colocar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la casa número 4 de la calle de Vesallo para elevar agua.

Moción del señor Rita para fijar las condiciones á que deberá sujetarse La Marítima para entrar y sacar arbones de los Almacenes de los Andenes.

A estudio de la Comisión de Hacienda, cuentas.

Y se levantó la sesión. Sesión ordinaria del día 18.—Presidió el tercer Teniente de Alcalde don Bartolomé Pons Borrás con asistencia de los señores Rita, Bosch, Pons Castell, Olives y Beltrán.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conceder licencia á don Rafael Sintés Saura para colocar un zócalo en el frontis de la casa número 2 de la calle Portal de Mar.

Proceder en la próxima sesión al sorteo de amortización de 2.000 pesetas nominales deuda de este municipio al 6 por 100.

Facilitar al señor Director de «La Mari-

tima» la banda municipal para la tarde del próximo sábado.

Aprobar varias cuentas. Devolver á don José Carrascós Inocente el depósito que tiene constituido en Caja municipal para garantir el contrato de alquiler de silla de que era arrendatario.

Quedar enterado del agradecimiento demostrado por el Jefe de la Guardia Municipal por la recompensa que en la sesión anterior le concedió el Ayuntamiento.

Conceder autorización á doña Benita Carlos para instalar un motor de dos caballos de fuerza en la noria «d'es Vall».

Quedar enterado de que las sillas han producido durante el pasado mes de Mayo 95'10 pesetas.

Dar de baja del padrón de vecinos á don Antonio Pons Carreras.

Que por la Guardia Municipal se denuncien las infracciones sobre perros.

Adquirir algodón higrófilo para el Hospital Civil.

Que por Guardia Municipal se vigile y denuncie las infracciones á la ley de descanso dominical.

A informe de la Comisión de Fomento: Comunicación de «La Marítima» participando que por no haber disponible local apropiado se ve precisado á ocupar los almacenes que desde hace mas de cincuenta años viene utilizando en el Andén de Levante para depósito de carbón, y que esté dispuesta á trasladar este depósito á los Baños de piedra siempre que por Aduanas se habilite el punto, por Obres Públicas se construya un muelle apropiado y los demás gastos que ha de sufragar dicha Compañía no estén en desproporción con la importancia del negocio.

Moción del señor Rita de solicitar del Ministro de Hacienda la habilitación de los Baños de piedra para descarga de carbón, encargar al señor Arquitecto el estudio del proyecto de un muelle para descarga en el punto indicado, é invitara «La Marítima» a emplear sarrías ú otros envases que colocará en las barcazas para hacer el carbón á sus vapores en vez de arrojar en las mismas el carbon desde las orillas como ahora viene haciendo, lo que motiva la producción de nubes de polvo negro que ensucian los muelles y causan grandes perjuicios á los almacenes de sus contornos y vecinos.

Instancia de don Andrés Rullan Rullan solicitando se le permita efectuar obras de mejora en la caseta número 14 del Mercado del Carmen de que es arrendatario y se le prorrogue el contrato por diez años. Instancia de don Guillermo de Olives Soler pidiendo permiso para convertir en balcones, dos ventanas y una puerta de la casa número 20 de la calle del Doctor Orfila.

Instancia de doña Francisca Monjo pidiendo permiso para elevar en nueve hileras de sillares la casa del huerto que posee en el camino «d'en Guixó», esquina de la carretera de San Luis.

Instancia de don Julián Tícolat pidiendo permiso para abrir hacia dentro la puerta del almacén número 65 del Andén de Poniente.

A estudio de la Comisión de Gobernación: Memoria del señor Profesor de la escuela municipal de Dibujo respectiva al último curso.

Moción del señor Beltrán de comprobar si el servicio de la Limpieza Pública se hace con arreglo á las condiciones del contrato.

A estudio de la Comisión de Beneficencia: Cuentas de Mayo.

Moción del señor Bosch para estudiar si el servicio de coches fúnebres se efectúa con arreglo á las condiciones del contrato.

A estudio de la Comisión de Hacienda: Cuentas.

Moción del señor Bosch para estudiar si el servicio de coches fúnebres se efectúa con arreglo á las condiciones del contrato.

A estudio de la Comisión de Hacienda: Cuentas.

A estudio de la Comisión de Caminos: Moción del señor Beltrán de arreglar el Camino de «Los Agotas».

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Presidió el señor Alcalde don Francisco Bals Pons; asistieron los señores Carreras Hernandez, Pons Borrás, Rita, Bosch, Pons Castell, Oliver y Robert.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Por sorteo quedaron amortizadas las siguientes amortizaciones de la Deuda al 6 por ciento de este Ayuntamiento, empréstito de 250.000 pesetas:

Obligaciones serie A números 388 á 392-640 á 644-770 á 773 y 779.

Idem serie B idem 198.

Conceder licencia á don Guillermo de Olives Soler para convertir en tres balcones, dos ventanas y una puerta de la casa número 20 de la calle del Doctor Orfila.

Conceder licencia á doña Martina Foxá Sauret para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la casa número 4 de la calle del Vesallo.

Conceder licencia á don Bernardo Labregas Paz para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la noria den «Calceta».

Solicitar del Ministro de Hacienda habilita para operaciones de carga y descarga de carbon mineral el sitio conocido por baños de piedra, en Sa Noupíña de de este puerto.

Encargar al señor Arquitecto municipal el estudio del proyecto de construcción de un muelle de Sa Noupíña para operaciones de carga y descarga de carbón.

Invitar á «La Marítima» para que efectúe por medio de sarrías, sacos ú otro sistema que no produzca polvo, el carbón á sus buques, en vez de hacerlo como ahora viene haciéndolo por medio de carretones que vacían directamente el carbón desde la orilla del puerto en la barcaza, levantando grandes nubes de polvo negro que ensucia los almacenes contiguos ocasionando perjuicios.

Invitar á los Ayuntamientos de San Luis y Villa Carlos á una reunión para tratar de establecer una estación de agricultura general.

Encargar al señor Arquitecto la formación de un presupuesto de gastos por mejoras en el material de enseñanza y local de la escuela de Dibujo.

Aprobar varias cuentas.

Ratificar los acuerdos tomados por la Comisión de Beneficencia en 18 de este mes.

Quedar enterado del informe de la Contaduría de este Ayuntamiento indicando que por R. D. de 30 de Mayo de 1908 se dispuso que la Administración de Fondos y Ordenación de pagos por obligaciones y servicios de las Prisiones preventivas y Correccionales, se rijan por los preceptos de las leyes Municipal y Provincial y nombrar al señor Bosch Concejal inspector.

Conceder un segundo plazo voluntario de cobranza del arbitrio sobre tejados que terminará en 15 de Julio.

Conceder dos meses de licencia al Concejal señor de Vidal Olivar.

Ratificar los acuerdos tomados por la Comisión de Beneficencia en sesión de 18 de este mes.

Conceder un segundo plazo voluntario de cobranza del arbitrio sobre tejados que terminará en 15 de Julio.

Conceder dos meses de licencia al Concejal señor de Vidal Olivar.

Ratificar los acuerdos tomados por la Comisión de Beneficencia en sesión de 18 de este mes.

Conceder un segundo plazo voluntario de cobranza del arbitrio sobre tejados que terminará en 15 de Julio.

Conceder dos meses de licencia al Concejal señor de Vidal Olivar.

Ratificar los acuerdos tomados por la Comisión de Beneficencia en sesión de 18 de este mes.

Conceder un segundo plazo voluntario de cobranza del arbitrio sobre tejados que terminará en 15 de Julio.

Conceder dos meses de licencia al Concejal señor de Vidal Olivar.

Ratificar los acuerdos tomados por la Comisión de Beneficencia en sesión de 18 de este mes.

Conceder un segundo plazo voluntario de cobranza del arbitrio sobre tejados que terminará en 15 de Julio.

Conceder dos meses de licencia al Concejal señor de Vidal Olivar.

Ratificar los acuerdos tomados por la Comisión de Beneficencia en sesión de 18 de este mes.

Conceder un segundo plazo voluntario de cobranza del arbitrio sobre tejados que terminará en 15 de Julio.

escOMBros procedentes de obras particulares toda vez que ya no hay sitio disponible en el campo de juego sobre la cuesta de la Independencia.

A estudio de la Comisión de Hacienda: Cuentas.

Escrito del señor Recaudador de Cédulas personales ofreciéndose á cooperar á fin de que durante el plazo de cobranza voluntaria los contribuyentes se provean de dicho documento para evitarles los perjuicios que se les sigue al hacerlo por la vía de apremio.

A estudio de la Junta de Cementerios, instancia de don Miguel Florit Mascará pidiendo permiso para construir un sótano en el panteón número 3, pasillo de ingreso del Cementerio Católico.

Indeterminado: El señor Pons Castell se interesó para que no se hagan obras en el almacén de Levante número 79 ni en ningún otro sin en el previo permiso del Ayuntamiento.

El señor Carreras Hernández se interesó para que se arregle cuanto antes el firme de la parte del camino des Garruvé, Llamasanas, recientemente ensanchado; para que se active el estudio de proyecto de Presupuesto para 1914 y para que los carros cubas no vacien las aguas sucias en el Coso Nuevo.

Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria de Junio de 1913. Presidió el Primer Teniente de Alcalde don Pedro Pons Sitges con asistencia de los señores Pons Borrás, Rite, Bosch, Pons Castell, Olives, Robert y Baltrán.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Nombrar á don José Andreu Orfila Médico titular de esta ciudad con el haber anual de 750 pesetas, y con sujeción á las condiciones acordadas por esta Junta en 16 de Abril último, publicadas en el «Boletín Oficial» de 24 del mismo mes.

Y se levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 2 de Julio de 1913.—El Alcalde, Francisco Bals.—El Secretario, Santiago Maspoeh.

Núm. 1006

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Marzo último.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta anterior y se enteró de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión. Se aprobaron, la distribución de fondos para el presente mes, el acta de arqueo de 28 de Febrero último y varios planes de fachada de casa. Se acordó facultar á la Comisión de arbolado para que adquiriera y colocara las caseras necesarias para resguardar el arbolado de N.º Camel-la.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta anterior y se enteró de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión. Se aprobaron dos planos de fachada de casa de nueva construcción. Se facultó al Concejal D. Tomas Pascual para la compra de ocho corderos para la Casa de Beneficencia. Se acordó obsequiar con un refresco el día de Jueves Santo á las autoridades y empleados municipales: recopilar las condiciones en que este Ayuntamiento tiene contratado con los Señores hijos de Servera y Melis el servicio del alumbrado público eléctrico; imprimir las después y repartirlas entre el vecindario; conceder un socorro domiciliario á dos vecinos pobres: que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo á la hora de las veinte y media y dar la tizada de una camada en Son Clarera y otra en Ballver.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta anterior y se enteró de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión. Se nombró al Teniente de Alcalde D. Bernardo Cabrer y Bennaser, Comisionado del Ayuntamiento para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta. Se acordó que el camino de la Torre á Son Calates esté á cargo del caminero encargado del de la Galera.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta anterior y se enteró de los «Boletines

Oficiales» recibidos desde la última sesión. Se acordó admitir á un vecino pobre y viejo en la Casa de Beneficencia: recomponer la noria del huerto de la villa: prevenir á ciertos propietarios que están vendiendo sus predios en pequeñas parcelas presenten dentro de quince días los respectivos planos conforme previenen las ordenanzas municipales vigentes: amojonar el camino de la Torre y recomponer el camino de Son Talent mediante la prestación personal de los principales interesados.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta anterior y se enteró de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión. Se fallaron los expedientes de prófugo instruidos á varios mozos del actual reemplazo. Se acordó la admisión de un vecino pobre y enfermo en la Casa de Beneficencia.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 11.—Se informaron cuatro instancias referentes á consumos remitidas á dicho efecto por el Señor Administrador de Propiedades é Impuestos de esta Provincia.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día de ayer.

Manacor 23 Abril de 1913.—El Alcalde, Bartolomé Rosalló.—El Secretario, Francisco Nadal.

Núm. 1080

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1913.

Sesión del día 5.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. El Ayuntamiento acordó darse por enterado de la liquidación del cupo de Consumos de esta villa correspondientes al actual año publicado por la Intervención de Hacienda en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 7208. Se declararon las partidas fallidas de las cédulas personales de 1912. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión del día 12.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó eliminar de la lista de la redención de la prestación personal correspondiente al actual año los jornales de Gabriel Amengual Vadell por estar en filas. Visto el oficio del Administrador de correos de esta villa en súplica de que se le ceda gratuitamente local para instalar la nueva oficina de Correos, el Ayuntamiento acordó sentir vivamente no poder acceder á lo solicitado por no haber cantidad consignada en el vigente presupuesto. Se acordó aprobar el proyecto de fachada de la casa calle de Pep Not propia de Antonio Dalmau Gili. Se acordó autorizar á D. Sebastian Lliteras Texassa para que efectue las obras en la casa de la calle de la Parroquia n.º 1 arregladamente al plano que ha presentado, mientras no consolide la fachada de dicha casa.

Sesión del día 19.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó aprobar el proyecto de fachada de la casa de nueva planta en la barriada «Na Patz» de Francisco Amorós Pastor. Igualmente fué aprobado el proyecto de fachada de una casa en la calle de las Rocas de Miguel Pascual Sureda.

Sesión del día 26.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó solicitar el concurso del Sr. Ingeniero Agrónomo de esta provincia para que pase á esta villa á fin de estudiar sobre el terreno la enfermedad epidémica de los naranjales de este término. Se nombró Comisionado al Concejal D. Miguel Esteva Esteva para que el día 5 del próximo Mayo á las diez y media de la mañana concurre en representación de este Ayuntamiento á la sesión que debe celebrarse en la Casa Consistorial de Manacor para proceder al examen, censura ó aprobación de la cuenta general de Ingresos y Gastos de la Catedral de este Partido correspondiente al año de 1912.

El extracto que antecede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy.

Artá 3 de Mayo de 1913.—El Secretario

Rafael Sard. V.º B.º.—El Alcalde, Lorenzo Tous.

SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de familia del incapacitado Jaime Bosch y Covas, el día cuatro de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en el despacho del Notario de la villa de Andraitx D. Juan Tugores, se subastarán y rematarán, si las posturas acomodan, tres piezas de tierra que radican en el término de dicha villa, denominadas Can Micalet, Es Campás ó Pla d'en Moner y Puig d'en Trobat ó Algar, de cabida, respectivamente, de diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas; ocho áreas, ochenta y siete centiáreas; y setenta y una áreas, tres centiáreas; existiendo en la segunda una mitad de cierta casita. La subasta y remate de cada finca se verificará por separado y los gastos de las compra-ventas, incluso las matrices, serán de cuenta de los adquirentes.

Andraitx 10 de Julio de 1913.—El Presidente, Bernardo Bosch.

Núm. 1571

REQUISITORIAS

Piza Rosáre Francisco, casado con Francisca Fuster Aguiló (a) La Favorite, domiciliado últimamente ésta en la calle de la Cera número 43-3 y equel en Mallorca, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Palma de Mallorca sito en dicho punto para instruirle del artículo 109 de la ley procesal en causa por Violación de María Piza Fuster de número 292 de 1913, Juzgado, instruida por este Juzgado del Hospital, Secretaría de D. Jaime Rius aperebido el no lo verifica de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Barcelona 26 de Julio de 1913.—El Juez, Basanda.—El Escribano, N. N.

Núm. 1574

Alzamora March Francisco, hijo de Gabriel y de Martina, natural de Santa Margarita, Mallorca (Balears), de estado soltero, ignorando este Juzgado su profesión, de veinte y tres años de edad, estatatura un metro sesientos treinta y dos milímetros, sabe leer y escribir, no citando más señas particulares por no obrar en este Juzgado, domiciliado últimamente en Santa Margarita, procesado por la falta de concentración á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez Instructor D. Enrique Crisóstomo Prats, primer Teniente del Escuadrón Cazadores de Menorca número dos, de guarnición en Mahón, Menorca, Balears.

Dado en Mahón á siete de Julio de mil novecientos trece.—Enrique Crisóstomo.

Núm. 1578

SUCURSAL DEL CREDITO BALEAR

Habiéndose extraviado el talon del Depósito voluntario constituido en esta Sucursal el 10 de Enero de este año, con el número 4052 de pesetas 5800 por D. Pedro Nicolau como presidente de la Protectora y los Sres. Vocales de la misma, se hace público para que el que lo obtenga lo presente en el término de 15 días, de lo contrario se expedirá un duplicado.

Felanix 10 de Junio de 1913.—Por la Sucursal del Credito Balear en Felanix.—El Administrador, Miguel Planas.

Núm. 1583

LA PROPAGADORA BALEAR

DE ALUMBRADO

A tenor de lo dispuesto en los artículos 16, 19 y 20 de las Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del actual á las once de la mañana en el local, que ocupa la Fábrica de Gas de Inca, para la aprobación del Balance presentado por el Consejo de Administración.

Palma 14 de Julio de 1913.—El Presidente, Joaquín Gelabert.—El Secretario, Esteban Ribas.